

EXP-UNC:0044909/2018

VISTO:

El expediente de referencia en la que se dicta la resolución decanal Nro. 1036/18 *ad referendum* del H.C.D., que dispone la prórroga de la suspensión preventiva por el plazo de treinta días corridos, del agente indicado en la resolución del H.C.D. Nro. 310/18 (EXP-UNC:0032355/2018). Y

CONSIDERANDO:

Que la suspensión preventiva dispuesta por resolución del H.C.D. Nro. 310/18 se dicta en el marco de las disposiciones de la Ordenanza del H.C.S. Nro. 9/12 (Texto ordenado por resolución rectoral Nro. 204/16) que aprueba el reglamento de Investigaciones Administrativas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que además de los fundamentos brindados en la resolución del H.C.D. Nro. 310/18 para disponer la sustanciación del sumario en el marco Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender, y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por resolución del H.C.S. Nro. 1011/15, la resolución decanal Nro. 1036/18 *ad referendum* del H.C.D., se dictó en los términos del artículo 92 y concordantes de la Ordenanza del H.C.S. Nro. 9/12 (Texto ordenado por resolución rectoral Nro. 204/16).

Que el Art. 92 de la Ordenanza del H.C.S. Nro. 9/12 (Texto ordenado por resolución rectoral Nro. 204/16) prevé la posibilidad de prorrogar la suspensión preventiva, que en el caso concreto se encuentra justificada ante la imposibilidad de trasladar al agente y no habiendo finalizado el trámite sumarial, según constancias del sistema de Comunicaciones Documentales (COMDOC), a la fecha de dictado de la resolución decanal Nro. 1036/18, situación que continúa en el presente.

Que esta es la primera oportunidad en la que se reúne este H.C.D., con posterioridad al vencimiento del plazo de la medida preventiva dictada por la resolución del H.C.D. Nro. 310/18.

Que corresponde ratificar en todos sus términos la resolución decanal Nro. 1036/18.

Que en sesión del día de la fecha se aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º RATIFICAR en todos sus términos la Res. Decanal Nro. 1036/18 dictada *ad referendum* del H.C.D.

ARTÍCULO 2º Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N° 414

PJG

Prof. LEANDRO INCHAUSPE  
SEC. COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.